



Universidad
Nacional
de Rosario



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - ARGENTINA

Y

EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Y EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES – DE LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA PONTIFÍCIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO - BRASIL

La Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño de la **Universidad Nacional de Rosario**, con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Lic. Franco Bartolacci;

y el Departamento de Arquitectura y Urbanismo y el Departamento de Ciencias Sociales de las Facultades Católicas, Asociación sin fines de lucro, registrada bajo el número 200812021626028 en el día 9 de enero de 2009, en el Registro Civil de Personas Jurídicas, inscrita en el CNPJ-MF con el número 33.555.921/0001-70, inscripción municipal número 00.819.271, Mantenedora de la **Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro**, como Institución Comunitaria de Educación Superior (ICES), ubicada en la calle Marquês de São Vicente, 225, Gávea, Brasil, a partir de ahora mencionada como PUC-Rio, por la presente representada en conformidad con su Estatuto, convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO que se enmarca en el convenio marco de referencia 2788/2021 firmado el 04 de agosto de 2021.

Primera: El objetivo académico del presente convenio se encuadra en la necesidad de encontrar formas resilientes de enfrentar la crisis climática y socio-política global tomando como caso de estudios determinados barrios y/o comunidades de ambas ciudades que resulten indicadores paradigmáticos de las condiciones actuales de fragilidad socio-ambiental y sanitaria de las periferias latinoamericanas. Las actividades se enfocarán en producir conocimientos destinados a realizar diagnósticos y proponer alternativas futuras que aborden la resiliencia, la justicia social y ambiental, y la equidad económica y sanitaria. Para ello se tenderá a incentivar formas de cooperación y co-construcción trans-disciplinarias, trans escalares e interseccionales (raza, etnicidad, género, clase) integrando saberes derivados de disciplinas vinculadas al ambiente construido (arquitectura, urbanismo), al ambiente natural (ecología, arquitectura del paisaje), a las ciencias de la salud y a las ciencias sociales.

Segunda: Realizar estudios de análisis, diagnóstico, investigaciones y proyecto para mejoras del hábitat de comunidades populares y territorios urbano y-o naturales



del territorio de Rio de Janeiro y Rosario y sus áreas metropolitanas. Visitar y/o recorrer conjuntamente docentes y estudiantes de las unidades académicas de ambas instituciones, registrar en forma audiovisual o documental las condiciones del hábitat de comunidades populares de la ciudad de Rio de Janeiro y Rosario y las condiciones del espacio público, urbano y paisajístico de ambas ciudades y sus áreas metropolitanas.

Tercera: Realizar eventos, seminarios o workshops con participación de docentes, investigadores y estudiantes de ambas instituciones y especialistas invitados, de salud pública, etc., como asimismo involucrar representantes y vecinos propiamente de esas comunidades a los efectos de destacar sus condiciones de vida, aspectos culturales, acerca de su realidad habitativa y de la producción social de ciudad, de ambas ciudades, vinculación con la naturaleza, y la construcción de vivienda social e infra estructura comunitaria de espacios públicos.

Cuarta: Solicitar información socio-ambiental y registros específicos urbanos y/o territoriales de las comunidades que se estudiarán, a entes públicos de los gobiernos locales.

Quinta: El proyecto tiene como fin permitir a las partes asociar sus esfuerzos en vista de promover una formación conjunta y complementaria de estudiantes argentinos y brasileños e intercambiar docentes e investigadores a los efectos que realicen seminarios, estancias académicas y de investigación como así también actividades de colaboración en el dictado de los cursos de grado y posgrado en ambas instituciones.

Sexta: Las partes se comprometen a la ejecución del Proyecto a través de la provisión de lugar y logística para la realización de las reuniones; la disponibilidad de personal docente, académico y administrativo; el acceso a equipos y material específico.

Séptima: El presente acuerdo no implica ningún compromiso económico para la Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro ni para la Universidad Nacional de Rosario. Los gastos de alojamiento, transporte, como así también los personales, serán responsabilidad de los estudiantes, profesores o investigadores. Estudiantes, profesores o investigadores en intercambio deberán poseer seguro de salud internacional válido en el período de las actividades de intercambio.

Octava: La coordinación y seguimiento del Proyecto estará a cargo de una COMISIÓN BILATERAL integrada por miembros de ambas Universidades:

Por el Departamento de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro.





Universidad
Nacional
de Rosario



Marcelo Tadeu Baumann Burgos
Director
e-mail: Burgos@puc-rio.br
teléfono: +55 (21) 3736-1555

Por el Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro.

Marcos Favero
Director
Email: favero@puc-rio.br
Teléfono: +55 (21) 3527-1828/ 2628

Maíra Machado Martins
Professora Adjunta
e-mail: maira_martins@puc-rio.br
Teléfono: +55 (21) 3527-1828

Por la Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario.

Marcelo Barrale
Profesor Titular de la Cátedra Barrale
e-mail: marcelobarrale@hotmail.com
Teléfono: +54 9 3416601948

Florencia Valletto
Subsecretaria de Extensión Universitaria, Vinculación y Desarrollo.
e-mail: florenciavalletto@gmail.com
Teléfono: +54 9 3406433193

Ana Valderrama
Directora de la Maestría de Arquitectura del Paisaje, FAPyD - UNR
e-mail: map@fapyd.unr.edu.ar
Teléfono: +54 9 3416646141

Novena El presente acuerdo específico entrará en vigor en la fecha de su firma, por los contratantes, y tendrá una duración de 5 años, el mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo. Puede ser cancelado por una de las partes con aviso previo de seis meses, sin perjuicio para las personas comprometidas en un





Universidad
Nacional
de Rosario



programa de intercambio ya en curso. La notificación de cancelación puede hacerse en cualquier momento y no dará lugar a la indemnización alguna entre las partes.

Decima: Este CONVENIO ESPECIFICO es parte integrante del CONVENIO MARCO suscripto entre las partes cuyas cláusulas generales son aplicables a las cuestiones que no hayan sido reguladas de un modo específico en el presente CONVENIO. En caso de controversia ambas partes se comprometerán de solucionarlo amigablemente, bajo los principios de Derecho Internacional.

Onceava: Las partes constituyen domicilio legal, el Departamento de Ciencias Sociales y el Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro ubicado en calle Marquês de São Vicente, 225, Gávea, Río de Janeiro, Brasil, y la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, situada en calle Riobamba 220 bis, de la ciudad de Rosario – CP. S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina.



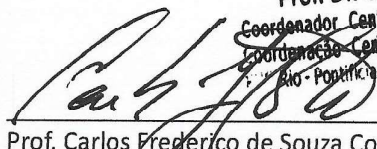
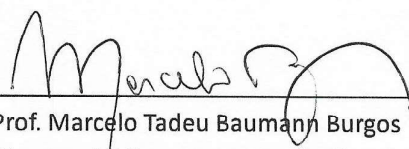
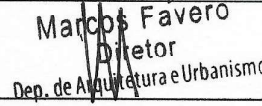
Decimosegunda: Ambas las partes deben cumplir las leyes aplicables y las mejores prácticas relacionadas con la privacidad y la seguridad de los datos. La PUC-Rio cumple con la Ley Federal nº 13.709/2018 ("Ley General de Protección de Datos Personales" o "LGPD") relativa a la protección de los datos personales recogidos en el territorio brasileño. Para la Universidad Nacional de Rosario, se ajustará a la Ley de Protección de Datos Personales 25.326 de la República Argentina.

Decimotercera: Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes. Durante la vigencia del presente Acuerdo, cada una de las partes respetará los procedimientos y políticas internas de la otra en materia de Propiedad Intelectual.

Y, por ser así justos y convenidos, las partes firman este Acuerdo en 2 (dos) copias de igual contenido y forma, para el mismo y único propósito, en presencia de los testigos abajo firmantes.



Universidad Nacional de Rosario	Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro
 Lic. Franco Bartolacci / FRANCO BARTOLACCI Rector RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	 Prof. Pe. Anderson Antonio Pedrosa, S.J. Rector Pe. Miguel Martins Filho, S.J. Vice-reitor PUC-RIO CNPJ: 33.555.921/0001-70
Fecha: 16.12.2025	Fecha: 05/11/2025
	 Prof. Dr. Carlos Frederico Coelho Director of the Central Coordination for International Cooperation Coordenador Central de Cooperação Internacional Coordenação Central de Cooperação Internacional Rio - Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro
	Fecha: 09/10/2025
Testigos:	 Prof. Marcelo Tadeu Baumann Burgos Director del Departamento de Ciencias Sociales Marcelo Burgos Diretor de Ciências Sociais Depto. de Ciências Sociais PUC-Rio
	Fecha: 22/10/2025
	 Prof. Marcos Favero Director del Departamento de Arquitectura y Urbanismo Diretor Dep. de Arquitetura e Urbanismo
	Fecha: 22/10/2025

